

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0136-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ingeniero Jaime Ricardo Zambrano Laverde
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA EMPRESA PÚBLICA (e)
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas prescribe: “(...) *las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública dispone: “*Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*”;

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)”;

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0136-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2025

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...).

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;*
- b) Contrataciones situación de emergencia; y,*
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles”*

Que, el 8 de junio de 2023 según Acción de Personal Nro. 003-LDYR, la ingeniera Claudia Patricia Otero Narváez fue nombrada Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas;

Que, mediante Resolución No. DIR-47-SE-2024-04 de 31 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas aprobó mediante sesión extraordinaria los siguientes puntos:

- Punto 2. *"Conocimiento y aprobación del Presupuesto General, el Plan Operativa Anual (POA) y priorización de proyectos 2025 de la EPMMOP";*
- Punto 3. *"Conocimiento y aprobación de la reforma del Plan de Inversiones Cuatrianual y la Programación Presupuestaria Cuatrianual y techos plurianuales período (2025-2028)";*

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0136-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2025

Que, mediante Resolución Nro. EPMMOP-GG-2025-0002-R de 14 de enero de 2025, la ingeniera Claudia Patricia Otero Narváez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP Resuelve: “Art. 1 *Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC 2025) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 conforme consta en el cuadro anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución*”;

Que, mediante Resolución Nro. EPMMOP-GG-2025-0024-R de 14 de mayo de 2025, el economista Jaime Rigoberto Torres Heredia, Gerente General (s) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP Resuelve: REFORMAR la codificación de la Resolución No. EPMMOP-GG-2024-0045-R de 21 de mayo de 2024, conforme los siguientes artículos: “(...) *SEGUNDO. - APROBAR la codificación de la Resolución No. EPMMOP-GG-2024-0045-R de 21 de mayo de 2024 y sus reformas, contenida en el Anexo 1 de la presente Resolución que forma parte Habilitante de la misma*”;

Que, el Anexo 1 de la Resolución Nro. EPMMOP-GG-2025-0024-R de 14 de mayo de 2025 señala: “*Reforma y codificación de directrices para la delegación de funciones y procedimientos administrativos inherentes a la contratación pública de la empresa pública metropolitana de movilidad y obras públicas – EPMMOP*”, en su Art. 10 Plan Anual de Contrataciones, delega al o la Gerente Administrativo Financiero la cual podrá elaborar, suscribir como también el publicar las Resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC – y sus reformas en la página web institucional como en el portal de compras públicas SERCOP; y, a la Dirección Administrativa (GAF), como encargada de certificar la constancia de los procesos en el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Que, mediante memorando(s) Nro. EPMMOP-GOP-2025-2690-M, el/la Gerente de Obras Públicas solicitó a el/la señor(a) Gerente de Planificación la Certificación del Plan Operativo Anual (PAI/POA), referente a el/los proceso(s) de contrataciones:

- *ADQUISICIÓN DE TAPAS CON CERCO, D600, HIERRO DUCTIL, GRUPO B, GRADO 80 55 06, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL SOTERRADA DE TELECOMUNICACIONES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*
- *CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA RUMIHURCO EN LA CALLE BERNARDO DE LEGARDA EN EL ACCESO ENTRE LOS BARRIOS BELLAVISTA Y SANTA MARIA, PARROQUIA DE COCHAPAMBA*
- *REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL EN LOS SECTORES DE LAS*

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0136-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2025

ZONAS METRO DE LAS ESTACIONES: RECREO, MORAN VALVERDE, CARDENAL DE LA TORRE, QUITUMBE Y ORQUIDEAS

En el cual se anexan el/los Instrumento(s) por el cual se definió y/o determino el Presupuesto Referencial;

Que, el/la Directora(a) de Planificación y Seguimiento procede con emitir la **certificación** al Plan Operativo Anual y de Inversiones (PAI/POA) Nro(s). 000958, 000961 y 000976 de fecha 22 al 25 de julio de 2025; dejando constancia de la Alineación del PAI/POA – 2025;

Que, a través del memorando EPMMOP-GOP-2025-2872-M, de 04 de agosto de 2025, el Gerente de Obras Públicas solicitó al Gerente Administrativo Financiero la reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC-2025), justificando la necesidad de “incluir y modificar” varios procedimientos de contratación con el objetivo de cumplir con las metas Institucionales de la EPMMOP y con la finalidad de continuar con los procesos preparatorios indispensables para la intervención en la rehabilitación y mantenimiento vial en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ;

El requerimiento en mención se justificó con base en la documentación anexa al mismo, conforme el siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0136-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2025

Partida	Código CPC (a 9 dígitos) CPC's Catalogados	Tipo de Compra	Detalle del Producto/ Descripción de la Contratación	Valor total sin IVA (\$)	Procedimiento sugerido	Cuatrimestre	Observaciones (Modificaciones/Inclusión/Reprogramación/Eliminación)
730811	421900135	BIEN	ADQUISICIÓN DE TAPAS CON CERCO, D600, HIERRO DÚCTIL, GRUPO B, GRADO 80 55 06, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL SOTERRADA DE TELECOMUNICACIONES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	68,512.00	Catálogo Electrónico	C2, C3	Modifica; "Objeto de Contratación, Cuatrimestre y Valor TOTAL (\$)"
750105	532900011	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA RUMIHURCO EN LA CALLE BERNARDO DE LEGARDA EN EL ACCESO ENTRE LOS BARRIOS BELLAVISTA Y SANTA MARÍA, PARROQUIA DE COCHAPAMBA	629,749.20	Licitación	C3	INCLUSIÓN "Creación del proceso"
750105	542100018	OBRAS	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL EN LOS SECTORES DE LAS ZONAS METRO DE LAS ESTACIONES: RECREO, MORÁN VALVERDE, CARDENAL DE LA TORRE, QUITUMBE Y ORQUÍDEAS	3,937,560.96	Licitación	C3	INCLUSIÓN "Creación del proceso"

Que, mediante sumilla inserta en el memorando EPMMOP-GOP-2025-2471-M, el Gerente Administrativo Financiero autoriza y dispone a la Directora Administrativa proceda continuar con el trámite respectivo para la elaboración de la resolución pertinente.

En ejercicio de las atribuciones, conferidas en el artículo 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la **CUADRAGÉSIMA SEXTA REFORMA** al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la misma que tiene como sustento el planteamiento justificado por el/la Gerente de Obras Públicas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0136-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2025

● **Situación Actual:**

PARTIDA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO/ DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA (\$)	CUATRIMESTRE
730811	421900135	BIEN	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE TAPAS CON CERCO DE HIERRO D600, PARA POZOS DE TELECOMUNICACIONES	45,000.00	C1

● **Modificación** (Cuatrimestre, objeto, partida, presupuesto, tipo de compra, CPC, valores y entre otros):

PARTIDA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO/ DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA (\$)	CUATRIMESTRE
730811	421900135	BIEN	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE TAPAS CON CERCO, D600, HIERRO DUCTIL, GRUPO B, GRADO 80 55 06, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL SOTERRADA DE TELECOMUNICACIONES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	68,512.00	C2, C3

● **Inclusión:**

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0136-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2025

PARTIDA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO/ DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA (\$)	CUATRIMESTRE
750105	532900011	OBRAS	Licitación	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA RUMIHURCO EN LA CALLE BERNARDO DE LEGARDA EN EL ACCESO ENTRE LOS BARRIOS BELLAVISTA Y SANTA MARIA, PARROQUIA DE COCHAPAMBA	629,749.20	C3
750105	542100018	OBRAS	Licitación	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL EN LOS SECTORES DE LAS ZONAS METRO DE LAS ESTACIONES: RECREO, MORAN VALVERDE, CARDENAL DE LA TORRE, QUITUMBE Y ORQUIDEAS	3,937,560.96	C3

Por lo que antecede, se registra un **incremento de USD 4 590,822.16**; con relación al Plan Anual de Contratación vigente.

Art. 2.- Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.

Art. 3.- Disponer a las áreas competentes de la Gerencia Administrativa Financiera, publiquen la presente Resolución en la página web institucional y en el portal de compras públicas o en la herramienta que establezca el SERCOP para el efecto.

Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción que corresponde a la fecha de la firma electrónica de la máxima autoridad.

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0136-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2025

Ing. Jaime Ricardo Zambrano Laverde.
Gerente Administrativo Financiero (e)
EPMMOP - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMMOP-GOP-2025-2872-M

Anexos:

- 1_Presupuesto_Puente_Quebrada_Rumihurco.pdf
- anexo1_informe_de_necesidades-signed-3-signed.pdf
- 5_Cronograma_Puente_Quebrada_Rumihurco.pdf
- PRES_FASE1_signed.pdf
- CRONOGR_FASE1_signed.pdf
- Anexo_1_REHAB_MANT_VIAL_ZONAS_METRO-signed-signed.pdf
- anexo_1_informe_de_necesidades_adquisicion de tapas de pozos-signed-signed-signed-signed-1.pdf
- CERTIFICACION N° 163-GAF-DA-UB-2025-MEMORANDO N° EPMMOP-GOP-DI-2025-0815-M-signed-1.pdf
- INF_NECESIDAD_TAPAS_USOT-signed-signed-signed.pdf
- 002i_anexo_matriz_2025_reforma_pac 22.7.2025-signed.pdf
- 002I Solicitud y Cronograma PAC 22.07.2025 -signed-signed.pdf
- 002i_anexo_matriz_2025_reforma_pac 22.7.2025.xlsx
- 2. CP 958-TAPAS CON CERCO INFRAESTRUCTURA CIVIL SOTERRADA-signed-signed-signed(1).pdf
- EPMMOP-GAF-2025-1900-M.pdf
- 3. CP 976-QUITUMBE ORQUÍDEAS-signed-signed-signed.pdf
- EPMMOP-GOP-2025-2690-M.pdf
- 3. CP 961-PUENTE LEGARDA-signed-signed (1)-signed.pdf

Copia:

Señora Tecnóloga
Andrea Susana Cordova Ayala
Ejecutor de Procesos 2
EPMMOP - GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Andrea Cristina Granda Mejia.
Secretaria General, Subrogante
EPMMOP - GG - SECRETARIA GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Luis Oswaldo Simbaña Gualotuña
Coordinador Ejecutor de Procesos 2, Subrogante
EPMMOP - GAF - DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - UNIDAD DE DESARROLLO DE APLICACIONES CORPORATIVAS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0136-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2025

NUT: GADDMQ-2025-32482

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Henry Patricio Benavides Carvajal	EPMMOP-GAF-DA	2025-08-05
Revisado por: Sandra Veronica Tobar Molina.	EPMMOP-GAF-DA	2025-08-06

